

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de costas sin que fuera objetada. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 23 de junio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Alba Lucia Angulo Baltan

Demandado: Colpensiones

Radicación: 76109310500320190000301

## **AUTO No. 462**

Buenaventura (V), veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C G. del P. por remisión expresa del expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada por la secretaría del despacho, habiéndosele corrido traslado a la parte demandada quien no se pronunció al respecto.

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes **ARCHÍVESE** lo actuado.

**NOTIFÍQUESE** 

ROSA ELENA ĞARZÓN BOCANEGRA

La Jueza,

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 24/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO

## Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19d5ac49c76bbfcfd1c3d682bc5f8282339c17cf91abf029eed3543870727d5d

Documento generado en 23/06/2022 03:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica